CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.

El Decreto 77/1990 de 16 de octubre, modificado por Decreto 147/1994 de 27 de diciembre, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo en su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, y objetividad y en su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990 de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas citadas anteriormente, así como en el Decreto 12/1997 de 21 de enero y al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1.1.- Por medio de la presente Orden se convoca a las Entidades Públicas que desarrollen prestaciones básicas de servicios sociales y que pretendan recibir financiación para tal fin con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2003.

1.2.- Los municipios que opten por concurrir como mancomunidad, habrán de hacerlo bajo esta modalidad en todas y cada una de las Prestaciones Básicas para las que se solicite financiación, no pudiendo concurrir un municipio al mismo tiempo de forma individual y como mancomunidad.

Artículo 2.

2.1.- La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de los programas aprobados, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos y consignadas en la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460.00 por importe de 3.214.297 € (Proyectos 200014020006 por importe de 128.575 €; 200014020009 por importe de 2.603.578 €; 200014020010 por importe de 482.144 €) que figuran en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003. Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución de la Consejería para esta finalidad. Las Entidades estarán obligadas a aportar como mínimo el 25% de los programas aprobados.

2.2.- Las cantidades que se concedan a tales efectos lo serán a fondo perdido, estando destinadas en todo caso al fin para el que fueron otorgadas.

2.3.- Las entidades perceptoras se comprometen a atender, en la medida de sus posibilidades, las demandas de servicios que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la misma.

Artículo 3.

3.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden.

3.2.- Las solicitudes conforme al modelo Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad se presentarán en la sede de los servicios centrales de la Consejería de Bienestar Social, o bien serán remitidas a los mismos por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- No se podrá presentar más de una solicitud (Anexo I), en la que se relacionará la suma total de las prestaciones básicas a financiar, y en la que se hará constar el número de proyectos por prestaciones básicas objeto de la subvención.

3.4.- Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Asimismo, en orden a mejor resolver se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 4.- La concesión de las subvenciones serán resueltas por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Servicios Sociales y previa fiscalización de la Intervención

Delegada en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 5.- El incumplimiento por las Entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma, o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concesión por esta Consejería, previa audiencia del interesado, debiendo proceder a su reintegro con los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 77/1990.

CAPÍTULO II.- PRESTACIONES BÁSICAS

Artículo 6.- Los programas financiables a través de las subvenciones contempladas en la presente Orden desarrollarán algunas de las prestaciones básicas siguientes:

a) Animación Comunitaria

b) Ayuda a Domicilio

c) Convivencia e Inserción Social

SECCIÓN PRIMERA.- DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA

Artículo 7.- Podrán ser únicamente objeto de financiación los programas que desarrollen algunas de las actuaciones recogidas en el art. 7 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

Artículo 8.- El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo II de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

SECCIÓN SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 9.- Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen alguna de las actuaciones recogidas en el artículo 11 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

Artículo 10.- El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo III de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

Artículo 11.- A efectos del cálculo del importe total de la subvención se consideran usuarios del servicio de ayuda a domicilio las personas que tengan reconocida tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 12/1997 de 21 de enero, fijándose así mismo, 5,56 euros como precio total máximo por la hora de prestación del servicio.

SECCIÓN TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

Artículo 12.- Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen algunas de las actuaciones recogidas en el art. 20 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

Artículo 13.- El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo IV de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

CAPÍTULO III.- DEL PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 14.- Las solicitudes serán resueltas según lo estipulado en el art. 4 de la presente Orden, debiéndose tener en cuenta los criterios relacionados en el art. 26 del Decreto 12/1997 de 21 de enero, así como el esfuerzo presupuestario en la cofinanciación de la Entidad solicitante.

Artículo 15.- Recaída Resolución favorable, se abonará el 50% de la subvención. El resto de la subvención recaída se abonará previa recepción del documento de retención de crédito de la aportación de la Entidad, así como certificado expedido por el Secretario-Interventor de la misma acreditativo de que se ha ejecutado el primer 50% de la subvención.

Los documentos acreditativos de los gastos quedarán depositados en los Ayuntamientos perceptores a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

En el transcurso del primer mes del ejercicio siguiente, las Entidades que han recibido subvención habrán de presentar memoria evaluativa de los programas financiados y justificación de gastos, conforme a los modelos que serán facilitados por la Dirección General de Servicios Sociales.

Artículo 16.- Los programas subvencionados podrán ser objeto de supervisión por parte de la Consejería de Bienestar Social, estando obligado el Ayuntamiento o Mancomunidad a facilitar cuanta documentación le sea solicitada para el mejor cumplimiento de esta función.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones de 2003.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de febrero de 2003.

La Consejería de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I
SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2003

REGISTRO

Nº de Expediente: 0 3

1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN_____ N.I.F_____
DOMICILIO_____ TELEFONO_____
CODIGO POSTAL_____ LOCALIDAD_____ PROVINCIA_____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS_____
NOMBRE_____ D.N.I._____
POBLACIÓN_____ CODIGO POSTAL_____
Relación con la entidad para la que solicita ayuda_____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº de Servicio Social de Base al que pertenece ☐☐☐

PRESTACIONES BÁSICAS	Nº De Proyectos Presentados	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD
ANIMACIÓN COMUNITARIA				
AYUDA A DOMICILIO				
CONVIVENCIA E INSERCIÓN				
TOTAL				

3.-SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

PRESTACIÓN BÁSICA	ORGANISMO	CANTIDAD	SUBVENCIÓN
ANIMACIÓN COMUNITARIA			
AYUDA A DOMICILIO			
CONVIVENCIA E INSERCIÓN			

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad,
Asimismo **ME COMPROMETO**

1- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.

2- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

En _____,a_____de_____del 2003

FDO: _____

ANEXO II
ANIMACIÓN COMUNITARIA

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA

2.- NATURALEZA DEL PROYECTO

☐ Creación

☐ Mantenimiento

3.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población Total del Municipio o Mancomunidad _____ Habitantes

Población a la que va dirigido el Proyecto

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
+ 65			
TOTAL			

Grupos sociales prioritariamente afectados

GRUPOS	Nº DE GRUPOS	Nº INDIVIDUOS
CONJUNTO DE LA POBLACIÓN		
FAMILIAS		
INFANCIA Y JUVENTUD		
MUJER		
TERCERA EDAD		
MINUSVALIDOS		
MINORIAS ÉTNICAS		
EX-RECLUSOS		
TOXICOMANOS		
INMIGRANTES		
OTROS		

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

- **Objetivo General**:

- **Objetivos Específicos e indicadores de evaluación previstos**

- **Actividades/actuaciones del Proyecto:**

6.- CALENDARIZACIÓN

- **Fecha prevista de inicio** | | | | | | | | |

- **Fecha prevista de finalización** | | | | | | | | |

7.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
(Empresas, Sindicatos, O.N.G's, Instituciones Públicas)

Institución/Entidad	Tipo de Colaboración

8.- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES
(¿Como se va a articular la participación ciudadana?)

9.- PRESUPUESTO:

- **Coste Total del Proyecto**:.....

  Personal.....

  Gastos Corrientes.....
  (mantenimiento, actividades etc.)

- **Financiación Prevista:**.....

  Consejería de Bienestar Social.....

  Ayuntamiento.....

  Otras (Especificar).....

Las cantidades presupuestadas se habrán de expresar en Euros

10.-PERSONAL

DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACION		COSTE SALARIAL EN EUROS
		Nº H./Semana	Mes/año	

OBSERVACIONES:

Firma del técnico responsable

Firma del Alcalde

ANEXO III
AYUDA A DOMICILIO

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

2.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

_____
_____
_____
_____
_____
_____

3.-CARACTERISTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

☐ - Zona Urbana (más de 20.000 habitantes)
- ☐ Aislado del núcleo Urbano (periferia, zonas marginales .....)
- ☐ Casco Antiguo
- ☐ Otras (ensanche, nuevo crecimiento.....)

☐ - Zona Rural (Menos de 20.000 habitantes)

☐ - Otras (pedanías etc) , especificar

4.-OBJETIVOS DE PROYECTO

•Objetivo General

_____

_____

•Objetivos Específicos e indicadores de evaluación

_____

_____

_____

_____

•Actividades/Actuaciones del Proyecto

_____

_____

_____

_____

_____

5.- CALENDARIZACIÓN

Fecha prevista de inicio | | | | | | | | |

Fecha prevista de finalización | | | | | | | | |

(Especificar relación de usuarios, con el nº de horas semanales de atención , así como el nº de auxiliares con el tiempo de dedicación semanal)

6 - MODELO DE PLANTILLA DE RELACIÓN DE USUARIOS

							D	S	M	Ñ	
Nº de Orden	Nombre y Apellidos	Domicilio	Edad	Situación del Usuario A E	Condición de Acceso	Puntuación Baremo en orden desc.	Nº de horas diarias	Nº de horas semanales	Nº de horas mensuales (Ñ entre 12)	Nº de horas anuales (S por 52)	Servicios a prestar
1											
2											
3											
4											
5											
Total Situación Usuario					Total Horas de Atención						

Notas:

- El orden de relación de usuarios lo marcará la puntuación obtenida en baremo en orden descendente, es decir, comenzando por el usuario con mayor puntuación. No puede exisitir ningún usuario sin puntuación.
- El número final de usuarios debe coincidir en todo caso con los consignados en los cuadros y tablas rellenas en los apartados anteriores.
- El Apartado de Situación del Usuario hace referencia a:
  - **(A)** Usuario al que se le está prestando el servicio (en activo).
  - **(E)** Usuario potencial del servicio (en espera)
- El cálculo correspondiente a las horas se realizará de la siguiente forma:
  - 1º - El nº de horas anuales de cada usuario se hallará multiplicando el nº de horas semanales por el nº de semanas de atención que se va a prestar a dicho usuario (52 semanas si abarca el año completo).
  - 2º - El nº de horas mensuales se calculará posteriormente dividiendo el nº de horas anuales entre los meses de atención (12 si abarca el año completo).

- Habrá de considerarse estos cálculos para cada usuario siempre teniendo en cuenta el tiempo máximo de atención establecido en el Decreto 12/97, que no podrá exceder de **dos** horas diarias o **52** mensuales.
- Los usuarios que no tengan adjudicadas un número de horas en cada una de las casillas no serán considerados.
- La condición por la que accede se consignará con las siguientes claves:
    - **(I)** Ancianos
    - **(II)** Minusválidos
    - **(III)** Otros (Especificar)
- Las Ayudas o Apoyos a prestar se consignarán con los siguientes códigos resultantes de las posibles combinaciones de servicios :
    - **(01)** Ayudas de carácter Doméstico
    - **(02)** Ayuda de carácter Personal
    - **(03)** Ayudas Técnicas y Adaptaciones del hogar
    - **(04)** Apoyo Social y Educativo
    - **(05)** Si se prestan (01+02)
    - **(06)** Si se prestan (01+03)
    - **(07)** Si se prestan (01+04)
    - **(08)** Si se prestan (02+03)
    - **(09)** Si se prestan (02+04)
    - **(10)** Si se prestan (03+04)
    - **(11)** Si se prestan (01+02+03)
    - **(12)** Si se prestan (01+02+04)
    - **(13)** Si se prestan (01+03+04)
    - **(14)** Si se prestan (02+03+04)
    - **(15)** Si se prestan las cuatro Ayudas o Apoyos (01+02+03+04)

7.-COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
(Empresas, Sindicatos, O.N.G´s, Instituciones Públicas)

Institución / Entidad	Tipo de Colaboración

8.-PRESUPUESTO:

Coste Total del Proyecto..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

Personal..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

Gastos Corrientes..... ☐☐☐☐☐☐☐☐
(mantenimiento, actividades,etc.)

Financiación Prevista :..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

Consejeria Bienestar Social..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

Ayuntamiento..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

Otros..... ☐☐☐☐☐☐☐☐
(especificar)

Las cantidades presupuestadas se habrán de expresar en Euros

9- PERSONAL .

DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO (APORTAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LAS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO CONTRATADAS CON LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL)

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL ANUAL EN EUROS
		Nº de horas/ semana	Horas/año	

Nota: El cálculo de horas año siempre en función de las 52 semanas anuales o en su proporción si el contrato no abarca el año completo.
Se aportaran

OBSERVACIONES

Firma del Técnico responsable	Firma del Alcalde

ANEXO IV
CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

2.- NATURALEZA DEL PROYECTO

☐ Creación

☐ Mantenimiento

3.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población Total del Municipio o Mancomunidad [ ] Habitantes

Población a la que va dirigido el proyecto

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
+ 65			
TOTAL			

Grupos Sociales prioritariamente afectados

	Nº DE GRUPOS	Nº DE INDIVIDUOS
CONJUNTO DE LA POBLACIÓN		
FAMILIAS		
INFANCIA Y JUVENTUD		
MUJER		
TERCERA EDAD		
MINUSVÁLIDOS		
MINORIAS ÉTNICAS		
EX-RECLUSOS		
TOXICOMANOS		
INMIGRANTES		
OTROS		

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

•Objetivo General:

•Objetivos Específicos e Indicadores de Evaluación:

•Actividades/actuaciones del Proyecto

6.- CALENDARIZACIÓN

Fecha prevista de inicio

Fecha prevista de finalización

7.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
(Empresas, Sindicatos, O.N.G's, Instituciones Públicas)

Instituciones/Entidad	Tipo de Colaboración

8- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES
(¿ Como se va a articular la participación ciudadana?)

9.- PRESUPUESTO

Coste Total del Proyecto..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

- Personal..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

- Gastos corrientes..... ☐☐☐☐☐☐☐☐
(mantenimiento, actividad , etc.)

Financiación Prevista..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

- Consejería de Bienestar Social..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

- Ayuntamiento..... ☐☐☐☐☐☐☐☐

- Otras..... ☐☐☐☐☐☐☐☐
(Especificar)

Las cantidades presupuestadas se habrán de expresar en Euros

10.-PERSONAL
DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		OSTE SALARIAL ANUA EN EUROS
		Nº de h./Semana	Mes/año	

OBSERVACIONES

Firma técnico responsable

Firma del Alcalde